

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/10/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/10/2021

MUNICIPALIDADES		Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ	228	106	16	64	414
30	190 Municipalidad de Pilar	0	0	0	0	0
30	191 Municipalidad de Alberdi	0	0	0	0	0
30	192 Municipalidad de Cerrito	0	0	0	0	0
30	193 Municipalidad de Desmochados	109	51	8	64	232
30	194 Municipalidad de Gral José E. Díaz	0	0	0	0	0
30	195 Municipalidad de Guazucúa	0	0	0	0	0
30	196 Municipalidad de Humaitá	0	0	0	0	0
30	197 Municipalidad de Isla Umbú	0	0	0	0	0
30	198 Municipalidad de Laureles	0	0	0	0	0
30	199 Municipalidad de Mayor José D. Martínez	0	0	0	0	0
30	200 Municipalidad de Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201 Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	0	0	0	0	0
30	202 Municipalidad de Tacuaras	119	55	8	0	182
30	203 Municipalidad de Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204 Municipalidad de Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205 Municipalidad de Villalbín	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Octubre 2021

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.672/2021, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 4.780/2021.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		18.696	9.663	917	3.139	32.415
30	190	Municipalidad de Pilar	2.440	1.422	40	0	3.902
30	191	Municipalidad de Alberdi	1.328	670	71	0	2.069
30	192	Municipalidad de Cerrito	1.165	588	64	451	2.268
30	193	Municipalidad de Desmochados	1.107	554	64	433	2.158
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	1.092	551	61	451	2.155
30	195	Municipalidad de Guazucúa	1.156	623	62	0	1.841
30	196	Municipalidad de Humaitá	1.052	531	59	0	1.642
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	1.049	529	59	0	1.637
30	198	Municipalidad de Laureles	1.070	540	60	451	2.121
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	1.101	556	61	451	2.169
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	1.013	511	57	451	2.032
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	1.172	592	64	0	1.828
30	202	Municipalidad de Tacuaras	1.208	604	68	0	1.880
30	203	Municipalidad de Villa Franca	633	327	9	0	969
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	1.083	547	60	0	1.690
30	205	Municipalidad de Villalbín	1.027	518	58	451	2.054

Fuente: MH, al mes de Octubre 2021

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.